

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIS. LTDA.

“J.I. FRESIA CARDONAL” (PUERTO MONTT – LOS LAGOS)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. CPD-0043-1-2016

En Puerto Montt, a **03 de marzo de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula de identidad Nº 10.732.296-5, con domicilio en San Martín Nº 80, Puerto Montt, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIS. LTDA.**, RUT.76.045.366-8, representada legalmente por don **RENATO GONZALEZ MORALES**, cédula de identidad Nº 12.371.560-8, profesión técnico en construcción y por **HÉCTOR NOVOA HENRIQUEZ**, cédula de identidad número 13.072.312-8, profesión administrador de obras, todos domiciliados en Quirihue Nº 295, Ñuñoa, Santiago, en adelante el “contratista” se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **18 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**J.I. FRESIA CARDONAL**”, en la comuna de **PUERTO MONTT**, en la Región del **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$21.133.370.- (veintiún millones ciento treinta y tres mil trescientos setenta pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **19 de febrero de 2016** y el **19 de marzo de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **24 de febrero de 2016**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$386.750.- (trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.



DAVID SEGURA PRIETO
Jefe Administración y Finanzas
Fundación Integra
Región de Los Lagos

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de \$ **38.675.- (treinta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de \$**2.152.012.- (dos millones ciento cincuenta y dos mil doce pesos)**.


Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **15 de septiembre de 2016**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **04 de marzo de 2016** y el **19 de marzo de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



RENATO GONZALEZ MORALES
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIS. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL




HÉCTOR NOVOA HENRIQUEZ,
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIS. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL



YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA.




GLADYS SEGURA PRIETO
Jefe Administración y Finanzas
Fundación Integra
Región de Los Lagos